



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

RESOLUCION DE-FHIS-283-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Quince (15) días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.

Vista para resolver sobre la Adjudicación de Contrato de Ejecución de Obra **CD-FHIS-12-2011, PROYECTO: "REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE"**,- Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES.-** Modalidad Centralizada; Ubicado en la Colonia **UNIDAD Y FUERZA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Código: **101732**.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Once, el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario Oficial "la Gaceta", en fecha Once (11) de Noviembre del Dos Mil Once (2011) y con fecha quince de Noviembre del Dos Mil Once; el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió Resolución DE-011-2011, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por EMERGENCIA NACIONAL en la Infraestructura del Sistema Educativo Público del país.

CONSIDERANDO: Que en día Jueves Quince (15) de Diciembre del año Dos Mil Once (2011), a las 03:00 p.m., se procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la **CD-FHIS-12-2011**, para la ejecución del Proyecto antes referido.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia, procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.

CONSIDERANDO: Que de la Evaluación de la Oferta, realizado por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro de Análisis Técnico Comparativo de Oferta, el cual determina el Monto Evaluado, analizado en base a los precios unitarios y cantidades totales del Presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7095-2011** de fecha Trece de diciembre de 2011, después de revisar y analizar la Oferta en consonancia con las Bases de la **DC-FHIS-12-2011**, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el correspondiente **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA** en fecha Quince (15) de diciembre del Dos Mil Once (2011) y remitido mediante Memorandum **CE-FHIS-705-2011** de la misma fecha, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación de Ejecutor de Obra del Proyecto: **"REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE"**.

CONSIDERANDO: Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del presidente de la Republica, emitido por medio de la secretaria de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso.

CONSIDERANDO: Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible.

POR TANTO: Esta Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de sus atribuciones legales y en aplicación a los Artículos 1; 3; 4 literal ch), d), e), f); 14 literal a) y demás aplicables de la Ley del FHIS;; artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; artículos 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo.-

POR TANTO: El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3, 4 Literales ch), d), e) y f), y 14 literal a); Artículos 10 literales ch), e), g) y 25 de su Reglamento; y, demás aplicables.- Artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de Emergencia No. 178-2011.-

RESUELVE: PRIMERO: Efectuar la adjudicación del proceso CD-FHIS-12-2011, al Señor **RODOLFO RENE WILLIAMS MONCADA**, por un monto total evaluado de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 36/100 (L.268,113.36)** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del siguiente proyecto **“REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE**, ubicado en la Colonia **UNIDAD Y FUERZA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Código: **101732**.-

SEGUNDO: Conceder al adjudicado un plazo de tres días sub siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las Garantías requeridas por el FHIS. Presentadas las Garantías de mérito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente. **Y MANDA:** Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente. **NOTIFIQUESE.**


ING. MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ PINEDA
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. VÍCTOR DANILLO GARCÍA M.
DIRECTOR LEGAL



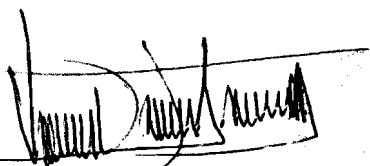


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

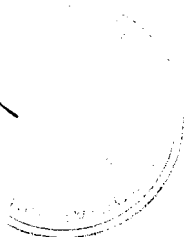
CONSTANCIA

El infrascrito Director Legal del **FHIS HACE CONSTAR**: Que en esta fecha, Dieciséis (16) de diciembre del Dos Mil Once (2011), siendo las 10:00 a.m., se procedió a notificar de oficio al Señor **RODOLFO RENE WILLIAMS MONCADA**, en su condición de Oferente en el Proceso de Contratación Directa **CD-FHIS-12-2011**.- Financiado con Fondos Nacionales.- Modalidad Centralizada; para la ejecución del Proyecto **“REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE**, ubicado en la Colonia **UNIDAD Y FUERZA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Código 101732, la Resolución **DE-FHIS-283-2011**, de fecha Quince (15) del mes de Diciembre del Dos Mil Once (2011).

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, 16 de diciembre de 2011.


ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.
DIRECTOR LEGAL

SRZ





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

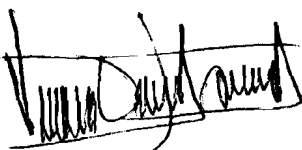
El infrascrito Director Legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) al señor **RODOLFO RENE WILLIAMS MONCADA** en su condición de Oferente, **HACE SABER:** Que la Dirección Ejecutiva del FHIS en las diligencias iniciadas de oficio para la Adjudicación del Contrato de Ejecución de la Obra **“REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE”**.- Financiado con Fondos Nacionales, Modalidad Centralizada; Código 101732, emitió Resolución que literalmente dice. **“RESOLUCION DE-FHIS-283-2011 DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).**- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Quince (15) días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.- Vista para resolver sobre la Adjudicación de Contrato de Ejecución de Obra **CD-FHIS-12-2011, PROYECTO: “REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE”**,- Fuente de Financiamiento: **FONDOS NACIONALES.**- Modalidad Centralizada; Ubicado en la Colonia **UNIDAD Y FUERZA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Código: **101732.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Once, el Congreso Nacional emitió Decreto No. 178-2011, publicado en el Diario Oficial “la Gaceta”, en fecha Once (11) de Noviembre del Dos Mil Once (2011) y con fecha quince de Noviembre del Dos Mil Once, el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Dirección Ejecutiva emitió Resolución DE-011-2011, para la inmediata atención de la construcción, ejecución y supervisión decretada por EMERGENCIA NACIONAL en la Infraestructura del Sistema Educativo Público del país.- **CONSIDERANDO:** Que en día Jueves Quince (15) de Diciembre del año Dos Mil Once (2011), a las 03:00 p.m., se procedió a la revisión y evaluación de la oferta de la **CD-FHIS-12-2011**, para la ejecución del Proyecto antes referido.- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Contrataciones, procedió a la revisión y análisis de los documentos en referencia, certificando que la documentación y procedimiento se encuentran ajustados a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Que en consecuencia, procede efectuar la recomendación de la Comisión de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que de la Evaluación de la Oferta, realizado por la Comisión Evaluadora, deriva el Cuadro de Análisis Técnico Comparativo de Oferta, el cual determina el Monto Evaluado, analizado en base a los precios unitarios y cantidades totales del Presupuesto del oferente, sobre el Presupuesto Base, tomando en consideración los gastos administrativos y gastos de utilidad calculados sobre el costo directo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Evaluación nombrada para los efectos mediante Memorando **DC-FHIS-7095-2011** de fecha Trece de diciembre de 2011, después de revisar y analizar la Oferta en consonancia con las Bases de la **DC-FHIS-12-2011**, y Ley de Contratación del Estado, ha emitido el correspondiente **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA** en fecha Quince (15) de diciembre del Dos Mil Once (2011) y remitido mediante Memorandum **CE-FHIS-705-2011** de la misma fecha, para Visto Bueno del Ministro-Director Ejecutivo para la Contratación de Ejecutor de Obra del Proyecto: **“REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE”**.- **CONSIDERANDO:** Que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del presidente de la

República, emitido por medio de la secretaría de Estado que corresponda, o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva Institución Descentralizada o de la corporación Municipal, si es el caso.-

CONSIDERANDO: Que los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, su objeto debe ser lícito, cierto y físicamente posible.- **POR TANTO:** El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de sus artículos 1, 3, 4 Literales ch), d), e) y f), y 14 literal a); Artículos 10 literales ch), e), g) y 25 de su Reglamento; y, demás aplicables.- Artículos 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; Artículo 9 y 63 inciso 1 de la Ley de Contratación del Estado; 142, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto de Emergencia No. 178-2011.- **RESUELVE: PRIMERO:** Efectuar la adjudicación del proceso CD-FHIS-12-2011, al Señor **RODOLFO RENE WILLIAMS MONCADA**, por un monto total evaluado de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE LEMPIRAS CON 36/100 (L.268,113.36)** de conformidad con lo dispuesto en el Informe de la Comisión Evaluadora, para la ejecución del siguiente proyecto **“REPARACION ESCUELA RAFAEL PINEDA PONCE**, ubicado en la Colonia **UNIDAD Y FUERZA**, Municipio de **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZAN**, Código: **101732**.- **SEGUNDO:** Conceder al adjudicado un plazo de tres días sub siguientes a la notificación de adjudicación para la presentación de las Garantías requeridas por el FHIS. Presentadas las Garantías de mérito, que se proceda a la suscripción del contrato correspondiente. **Y MANDA:** Notificar la presente Resolución dejándose constancia de la misma en el expediente.- **NOTIFIQUESE.- ING. MIGUEL EDGARDO MARTINEZ PINEDA. MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO. ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M. DIRECTOR LEGAL”.**

En virtud de lo cual y para los efectos de ley, notifico a usted por medio de ésta cédula, haciéndole la prevención que la Ley de Procedimiento Administrativo le concede el término de 15 días a partir de la fecha para interponer Recurso de Apelación ante el órgano que dictó el acto a efecto de ser remitido al Consejo Superior de Administración del FHIS para resolución final y así agotar la vía administrativa.- Artículos 87,88, 89, 90, 91, 92 Y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once (2011).



ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.
DIRECTOR LEGAL

